BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 10 de Junio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5831

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Abat Santiago. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Visto este expediente en que D. Santiago Abat solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta Diciembre 31 de 1905, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76) moneda nacional, a D. Santiago Abat, Peón de la Dirección General del Puerto de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 %, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e), del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 164,50) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 29 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a D. Santiago Abat, Peón de la Dirección General del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Caprio de Chaz Correa María Elisa e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Visto este expediente, en que doña María Elisa Caprio de Chaz Correa, por sí y por sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Antonino Chaz Correa.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66) moneda nacional, a Dª María Elisa Caprio de Chaz Correa y a D. Aníbal Antonino, doña Rosa Genoveva, Dª María Esther, doña Mercedes Clotilde, D. Francisco, Dª Dora, D. Oscar y Dª Susana Chaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Antonino Chaz Correa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 29 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 66 m/n), a Dª María Elisa Caprio de Chaz Correa y a D. Aníbal Antonino, Dª Rosa Genoveva, Dª María Esther, Dª Mercedes Clotilde, D. Francisco, Dª Dora, D. Oscar y Dª Susana Chaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonino Chaz Correa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Medina Pedro—Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Visto este expediente en que don Pedro Medina solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado el recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Pedro L. Medina.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicados edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición del recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derecho a esta pensión.

Que con respecto a la observación de la Secretaría de que el derecho a pensión que podría haber tenido el recurrente se ha extinguido porque existe un hijo mayor de veinte años, se dió vista al interesado quién se expidió a fs. 13, a 15, en términos que no dejan lugar a duda sobre el derecho que le asiste.

Que las disposiciones prohibitivas deben observarse en los casos que ellas estén establecidas expresamente, no sucediendo así en el actual, desde que el Art. 42 de la Ley 4349, sólo fija el orden en que el beneficio se ha de usar.

Que si bien es cierto que en el matrimonio del causante hubo un hijo, éste ya era mayor de veinte años de edad cuando falleció el padre, no habiendo tenido derecho, en consecuencia, a participar de la pensión (Art. 52, inciso 2º de la Ley 4349), y que por lo tanto, a los efectos de la misma, sólo existe un interesado, el padre legítimo del causante.

Que en consecuencia, el Sr. Pedro Medina es acreedor a la pensión que solicita, de acuerdo con los preceptos de los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50) moneda nacional, a don Pedro Medina, padre legítimo del ex jubilado D. Pedro L. Medina.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 3 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50) moneda nacional, a D. Pedro Medina, padre legítimo del ex jubilado D. Pedro L. Medina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Vivas Manuel — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Visto este expediente en que don Manuel Vivas solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 6007 y Art. 1° de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570) moneda nacional, a D. Manuel Vivas, empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones

y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 29 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570) moneda nacional, a don Manuel Vivas, empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Varela Juana H. de. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.

Visto el pedido de prórroga de licencia para permanecer en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, la licencia concedida a la pensionista Da. Juana H. de Varela, para residir en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Licencias

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio.— Dirección de Justicia.— Al Escribiente, D. Roberto Iglesias Morales, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones de salud, y al Auxiliar 2º D. Ernesto S. Pinto, para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Penitenciaría Nacional. — Al Maestro Prensista, D. Maximiano Payba, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio.— Dirección de Justicia.— Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Roberto Iglesias Morales, a D. Arnaldo Jofré; Auxiliar 2º interinamente, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ernesto S. Pinto, a don Manuel Grande Aurralde, a contar desde el 1º de Junio del corriente año.

Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Cárcel de Ushuaia. — Administrador del Aserradero, a D. Alfredo Sandionigi.

En la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales.— Juez de Paz suplente de «Colonia Emilio Mitre», (Pampa Central), a D. Arturo García Barros; Juez de Paz titular y Encargado del Registro Civil de Bernasconi, (Pampa Central), en reemplazo de don Francisco G. Freijó, que fué exonerado, a D. Julio Ignacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Justicia Ordinaria de la Capital.— Médicos. — Médico para autopsias, servicio en la Morgue, reconocimientos e informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal, en la justicia ordinaria de la Capital, en reemplazo del Dr. Juan N. Acuña, que fué jubilado, al Dr. Pedro J. Claypole.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Regencia de la Escribanía Nº 144. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., por el que se concedía la regencia de la Escribanía Nº 144, creada por el mismo decreto, al Escribano don Ignacio Coronado, debiendo considerarse extendido en favor de D. Ignacio F. Coronado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Profesor de Literatura, interinamente, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Angel Noviilo Linares, al Dr. Clemente Bagnat.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento.— Prosecretario, en reemplazo de D. Horacio I. Martínez, que renunció, al actual Escribiente del mismo Establecimiento, D. Carlos H. Corbella.

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Profesores: de Psicología, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. P. Giménez Melo, al Dr. Fernando Klappenbach; de Castellano, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Nicanor A. de Elía, al Sr. J. Miguel Piedrabuena.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.— Profesor de Inglés, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Ricardo Coll, al Profesor del mismo Establecimiento, D. Edmundo Kenny.

En los Institutos de Enseñanza Especial.— Instituto Nacional del Profesorado Secundario.— Profesor de Química, en reemplazo de D. Federico W. Gandará, que renunció, al Dr. Héctor Bognini.

Escuela Nacional de Comercio del Rosario.— Profesor de Historia, en reemplazo del Dr. Tomás Arias, que renunció, al Dr. Héctor Solari.

Escuela Profesional de Mujeres número 4.— Regente y Profesora de Instrucción Primaria, en reemplazo de la Srta. Emilia Seitor, que fué jubilada, a la Srta. Ofelia Galarza Méndez.

Escuela Industrial de Santa Fe. — Secretario, en reemplazo de Arturo Valdez Taboada, que fué exonerado, a don Malaquías Méndez, y Escribiente, en reemplazo de D. José Figueroa, que renunció, a D. Manuel Iriondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Derogación del decreto que prohibió la importación de ganado procedente de Inglaterra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Resultando de las informaciones oficiales transmitidas por las Legaciones Británica en nuestro país y Argentina en Inglaterra, que no se han producido casos de fiebre aftosa en el Reino Unido, con posterioridad al 4 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que la prohibición de importar ganado susceptible de adquirir esa epizootía, impuesta por Decreto de Julio 5 de 1912, puede levantarse, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16, de la Ley Nº 3959 y el 46 del Reglamento de Importación, porque se han cumplido los seis meses fijados por esta última disposición como transcurso de plazo necesario para derogar las medidas sanitarias de importación contra la fiebre aftosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de Julio 5 de 1912, que prohibió la importación de ganado de las especies bovina, ovina, caprina, y porcina, procedente de Inglaterra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 7 de Junio de 1913

Andalgalá entre Bragado y Prov. Unidas — lotes 15 y 16 manz. D — 17.32 x 43.25, pesos 4.260, (venta de 1911).

Cabello Nº 3914 — 8.50 x 18.00 y 19.25, pesos 11.750, Edif.

Camarones entre Terrada y Condarco — lote 21 manz. 71 — 8.00 x 57.95, pesos 4.000.

Cementerio del Norte — 0. m. 798 de la sepultura 3º Nº 182; y la 1º; más O. M. 466 de la 2º Nº 183 Sección Enterratorio General mts. cs. 5.33, pesos 17.000, Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas anexada al tablón Nº 54 Sección 1º mts. cs. 2.20, pesos 5.000, Edif.

Céspedes Nº 2313 — 8.66 x 24.74, pesos 32.000, Edif.

Coquín entre Tapalqué y Areco— lote 30 manz. T — 8.66 x 25.98, pesos 1.440.

Cucha Cucha entre Gaona y Figueroa — lote 7 manz. A — 8.66 x 23.94, pesos 8.295.

Habana Nº 2950 — 8.66 x 43.30, pesos 1.500, Edif, (mitad indivisa).

Hubac entre Tafí y Murguiondo — lote 31 manz. G — 8.66 x 26.70, pesos 936.40.

Lafuente Nº 489 — 7.79 x 16.14, pesos 6.500, Edif.

Liniers Nº 1577 al 79 — 8.66 x 56.72 y 55.72; Tarija Nº 3450 al 54—8.66 x 55.85, pesos 40.951.90, Edif.

Mariano Acosta entre Monte y Lobos — lote 14 manz. 19 — 8.66 x 29.69, pesos 1.009.20.

Maza Nº 1883 al 85 — 8.66 x 34.65 y 32.42, pesos 19.200, Edif.

Médanos entre Sánchez y Trelles— fracc. 5 parte de los lotes 2 y 3 manz. C 7.40 x 12.39, pesos 1.600.

Montañeses Nº 2283 — 7.80x 21.60, pesos 21.000, Edif.

Murature entre Lope de Vega y Virgilio — lote 24 manz. B — 8.66 x 46.28, pesos 4.809,60.

Murguiondo entre Hubac y Echeandía — lote 3 manz. C — 8.66 x 32.13, pesos 1.150,41.

Necochea Nº 1273/5 — 5.63 x 43.75, pesos 19.000, Edif.

Olazábal Nº 1220 — 8.66 x 30.30, pesos 12.000, Edif.

San Antonio Nº 1037 al 41 — 10.93 x 27.78, pesos 16.200, Edif.

San Julián Nº 5117 — lote 3 manzana B — 8.65 x 31.26, pesos 3.516, Edif.

Salguero esq. Gelly — lote 9 manzana Y — metros cuadrados, 233.82, pesos 17.458,56.

Seguí Nº 2193 — 8.08 x 12.99, pesos 13.500, Edif.

Treinta y Tres Nº 360 al 62 — 8.66 x 17.32, pesos 4.500, Edif.

GOBERNACIONES

Pampa

Sección 1a — fracc. C, parte del lote 3 — H. 501, pesos 93.937,50, (con lo en él existente).

Tierra del Fuego

Parte Sud del lote pastoril 25 — H. 1.900, pesos 11.400, (No hay más datos).

Río Negro

Lote 45 letra A, B, C y D — H. 10.000; y lote 27 letra A, B, C y D — H. 10.000, pesos 19.819,81, (1/2 partes indivisas).

Neuquen

Colonia Bouquet — fracción formada por los lotes 175, 176 y 184 — H. 43, A. 95, C. 55, pesos 4.395,55.

Chaco

Barranqueras — manz. 6 parte del solar I — mts. cs. 723,15, pesos 600, (venta de 1911).

Colonia Resistencia — lote 244 rural, manz. 34 solares A y B — 20 x 30.55 cada uno, pesos 1.677,50.

Colonia Resistencia — parte del lote rural 270 — 48 x 65, pesos 300, (venta de 1909).

Resistencia — lote 270 manz. 14 solar B — 50 x 50, pesos 500, (venta de 1911).

Resistencia — parte del lote rural 270 — mts. cs. 2.000, pesos 150, (venta de 1907).

Colonia Resistencia — parte del lote rural 270 — 57.00 x 58.00, pesos 300, (venta de 1909).

RESUMEN

Capital, Fincas 26 en pesos 268.637,07.

Gobernaciones Fincas 11, en pesos 133.080,36.

Total de Fincas, 37 en pesos 401.717,43.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a PARTE
Boletín Militar

Nº 3573

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

ORDENANDO LA REMISIÓN A LA 7a DIVISIÓN DE PLANILLAS POR HABERES DEL MES DE MAYO QUE SE ABONEN CON LA PARTIDA DE GASTOS MENORES. — DISPONIENDO QUE LA INTENDENCIA DE GUERRA LIQUIDE A LOS REGIMIENTOS DE INFANTERÍA UNA SUMA PARA GASTOS GENERALES Y PREMIOS DE TIRO. — DISPONIENDO QUE A LOS CONSCRIPTOS INCORPORADOS EN CAMPO DE MAYO SE LES PRACTIQUE UN NUEVO RECONOCIMIENTO, SI HUBIERA DUDA DE SU UTILIDAD. — PRÓRROGA DE LICENCIA. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE CONMUTACIÓN DE PENA. — SOBRESEIMIENTO. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.

Ordenando la remisión a la 7a División de planillas por haberes del mes de Mayo que se abonen con la partida de gastos menores:

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.— Los cuerpos, institutos y demás reparticiones del Ministerio de Guerra, enviarán con toda urgencia a la 7a División del Gabinete Militar una planilla que contenga nómina y haber mensual que por el mes de Mayo ppdo., corresponda al personal cuyos sueldos se abonan con la partida de gastos menores que cada una tenga asignada, para disponer el pago de conformidad con la Ley Nº 9083.

En igual forma procederán la Intendencia de Guerra y Dirección de Arsenales en lo que respecta a racionamiento y personal obrero. — VÉLEZ.

Disponiendo que la Intendencia de Guerra liquide a los Regimientos de Infantería una suma para gastos generales y premios de Tiro:

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — Habiéndose creado por S. D. de

fecha Mayo 13 del corriente año, Boletín Militar 757-2ª Parte, los segundos Batallones de los Regimientos números pares de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra procederá a liquidar mensualmente a contar desde el 1º de Junio próximo la cantidad de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional a cada uno de los veinte Regimientos de Infantería en concepto de gastos generales y premios de Tiro, en lugar de las asignaciones que se le fijó con tal motivo por Decreto de fecha 8 de Marzo de 1912, Boletín Militar 3213-1ª Parte.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a la Intendencia de Guerra a sus efectos. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Disponiendo que a los conscriptos incorporados en Campo de Mayo se les practique un nuevo reconocimiento, si hubiera dudas de su utilidad:

Capital Federal, Junio 6 de 1913.
— Siendo conveniente al mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los conscriptos de la clase de 1892 incorporados en Campo de Mayo, sobre los que haya dudas de su utilidad para el servicio, en el segundo reconocimiento establecido por el Inciso 9, Artículo I, Capítulo I, de la Recopilación de la Reglamentación de la Ley 4707, serán nuevamente reconocidos por el Cirujano del cuerpo respectivo y por el Director del Hospital Militar de Campo de Mayo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Prórroga de licencia:

Capital Federal, Junio 5 de 1913.
— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de prórroga a la licencia que disfruta para permanecer en esta Capital al Capitán D. Toribio Barrionuevo, Ayudante del Señor Jefe Militar del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

———

No haciendo lugar a un pedido de conmutación de pena:

Capital Federal, Junio 3 de 1913.
— Vista la presente solicitud de conmutación iniciada por el penado Nicolás Elizondo, condenado con fecha Marzo 10 de 1910 a presidio por tiempo indeterminado, por el delito de insubordinación a mano armada con vías de hecho y con posterioridad condenado a sufrir la pena de seis años de presidio, por el delito de evasión calificada, habiendo sido conmutada su primer condena en Mayo 18 de 1910 por la de trece años de presidio; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Justicia Militar:

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 4 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Benito Quinteros, perteneciente al R. 5, acusado de atentado contra las personas, de acuerdo con lo establecido por los artículos 328 y 334, Inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarando que su formación no perjudica el buen nombre y honor del causante.

———

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 3 de Junio de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al conscripto José Frescro, perteneciente al Regimiento «Lanceros General Paz», acusado de insubordinación, debiendo el Comando de la 2ª Región, disponer la remisión del procesado a un Cuartel de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallee
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

2ª PARTE
Boletín Militar

Nº 761

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

DISPONIENDO QUE LOS CONSCRIPTOS QUE OBTENGAN MÁS DE DIEZ DÍAS DE LICENCIA DURANTE EL AÑO, REINTEGREN ESTE TIEMPO AL SER LICENCIADOS. — DISPONIENDO QUE SE COMUNIQUEN AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN LAS IMPOSICIONES DE MULTAS POR CONTRATOS O LAS PÉRDIDAS DEL IMPORTE DE DEPÓSITOS. — DISPONIENDO QUE SE REMITA AL MINISTERIO DE MARINA COPIA DEL AUTO JUDICIAL QUE ORDENE LA BAJA DE CONSCRIPTOS DE LA ARMADA.

Disponiendo que los conscriptos que obtengan más de diez días de licencia durante el año, reintegren este tiempo al ser licenciados:

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.
— Visto el S. D. de fecha 30 de Diciembre de 1907, disponiendo el reintegro de las licencias mayores de 30 días, concedidas a conscriptos incorporados y considerando que la práctica ha demostrado la necesidad de disminuir dicho plazo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Todo conscripto que obtenga más de diez días de licencia durante el año de servicio, sin contar las de puerta franca, deberá reintegrar dicho tiempo una vez licenciada la clase a que pertenece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Disponiendo que se comunique al Consejo Nacional de Educación las imposiciones de multa por contratos o las pérdidas del importe de depósitos:

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.
— Para conocimiento y cumplimiento del Ejército, se transcribe la nota pasada a este Ministerio por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública. — «Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913. — A S. E. el Señor Ministro de Guerra. — A requerimiento del Consejo Nacional de Educación, tengo el agrado de dirigirme a V. E. pidiéndole quiera servirse disponer que las Reparticiones dependientes del Departamento a cargo de V. E. comuniquen a dicho Consejo la existencia de toda orden de pago dictada en concepto de imposición de multa a los particulares que tuvieran contratos celebrados con el Gobierno, o la pérdida del importe de los depósitos dados por los mismos en garantía y que por prescripción de la Ley Nº 4223 de 1º de Octubre de 1903, deben formar parte del fondo de instrucción primaria. — Saludo a V. E. con mi distinguida consideración. — JUAN M. GARRO.». — VÉLEZ.

———

Disponiendo que se remita al Ministerio de Marina copia del auto judicial que ordena la baja de conscriptos de la Armada:

Capital Federal, Junio 3 de 1913.
— Vista la nota elevada por S. E. el Señor Ministro de Marina, en la que solicita que los Distritos Militares remitan copias de los autos de los Sres. Jueces Federales, cuando éstos ordenen la baja de conscriptos que presten servicios en la Armada, como asimismo si han sido exceptuados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Junta de excepciones de la Capital y los Distritos Militares al dirigirse al Ministerio de Marina comunicando haber sido dispuesta la baja de conscriptos por resolución judicial, acompañarán en cada caso, copia del auto correspondiente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

2117-C-1913.—Junio 3 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Diciembre de 1912, a unos 50 metros más o menos del cambio Norte, de la Estación «Campo Santo» del Ferrocarril Central Norte, chocaron el tren de pasajeros Nro 3 con una zorra de vía y Obras conducida por el capataz Estanislao Herrera el que sufrió algunas heridas sin importancia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprevisión del capataz Herrera, por no retirar la zorra lo suficiente de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable a sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los F. F. C. C. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

0534-C-1913.—Junio 3 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Diciembre último, a la altura del kilómetro 803 cerca de la Estación Muñecas del Ferrocarril Norte, chocaron el tren Nº 257 con la locomotora Nro 709 la que con un corte de vagones se dirigía al depósito, sufriendo el material rodante averías de alguna consideración, y

Considerando:

Que el tren Nro 257 procedente de la Estación Tucumán C. C. y con vía libre dada por la Estación Muñecas C. N. se dirigía a esta última Estación.

Que casi simultáneamente a los toques de campana dados en la Estación Muñecas para que el personal de cambistas suspendieran las operaciones de maniobras, el capataz Bulasio, ordenó al cambista Gómez que con locomotora 709 y un corte de wagones se dirigiera a los nuevos depósitos para continuar la formación del tren D. 4, circunstancia en las cuales se produjo un choque a 30 metros más o menos del cambio de entrada a los referidos depósitos, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha suspendido al Jefe de la Estación Muñecas, al cambista Tomás Gómez y al capataz José Bulasio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02119-C 913.—Junio 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General una memoria descriptiva referente a renovación de la vía permanente entre Gálvez y María Juana del Ramal de Gálvez a la Rubia, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo con el plano No. T. N. 803 ya aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándole un plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente año para su terminación.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07955-C-913.—Junio 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. T. 10543 y su memoria descriptiva, relativos a modificaciones que propone introducir en el edificio de pasajeros de su Estación «Zárate», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T. 10543 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09035-C-912.—Junio 3 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino habiendo dado cumplimiento a la resolución de fecha Octubre 31 ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. T. 10362 y su memoria descriptiva, relativos al levante de la vía que ha efectuado entre los kms 481/225 y 482/718; del Ramal al Puerto de Santa Fe, y

Considerando:

Que la obra ejecutada tiene por objeto evitar las frecuentes inundaciones producidas por las crecientes del Río Salado.

Que la obra ha sido realizada de acuerdo al plano que presenta sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T. 10362 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021358-C-912. — Junio 3 de 1913.
—Visto de nuevo este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 31 de Diciembre del año ppdo., en la parte en que se refiere a la destitución del maquinista Francisco Torres, con motivo del accidente que tuvo lugar en la estación Angaco Sud; el día 5 de Marzo del mismo año, y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Administración citada, para fundar su pedido son atendibles.

Que se ha constatado que los antecedentes del maquinista de referencia, son favorables y que ha sido aprobado en el examen de idoneidad en fecha 21 de Noviembre del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Acceder al pedido de reconsideración solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cuanto a la destitución del maquinista Francisco Torres, se refiere.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

04022-C-913. — Junio 3 de 1913.—
Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Diciembre último, en la estación «Antillas», del Ferrocarril Central Norte, descarrió el vagón Nº 304, ocasionando al tren de pasajeros Nº 65, una demora de 70 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un descuido del cambista Pedro Galván, que dió vuelta el cambio antes de que pasara el último vehículo, y

Teniendo en cuenta:

Que el empleado culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07847-C-1913. — Junio 3 de 1913. —Visto este expediente en el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación las tarifas Nros. 197 y 198, la primera para el transporte de maderas duras, labradas y aserradas, etc., leña y carbón de leña y la segunda para cargas ambas de estaciones del Ferrocarril Central Norte, a las de los Ferrocarriles Pacífico y Oeste, que las mismas se determinan.

Teniendo en cuenta, que las tarifas de referencia, no son más que una reproducción de las hojas C. 70 y C. 72, del Ferrocarril Central Argentino, que fueron aprobadas en expediente 01910-C-1913, en razón de que lo que en ellas se establece, importa una venta a para el público, por cuanto para el tráfico que se efectúe sobre la línea del Central Argentino, ya sea por empalme Rufino, Junín o Luján, se aplicarán las tarifas vigentes de la Compañía General, vía empalmes Rosario, intercambio Vedia o Altamira en su caso, cuando resulten más reducidas que otras en vigor; que esta disposición resulta desde luego conveniente para los cargadores, porque estos podrán servirse para el despacho de sus cargas del rumbo que más les convenga en igualdad de condiciones y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

012799-C-912. — Junio 3 de 1913. —Vista la queja de los Sres. S. M. Bentolila y Cía., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de contenido en una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 323 despachada de la estación General San Martín a la de Fortín el día 17 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que esta consignación compuesta de 30 cascos de vino, al ser retirado por los recurrentes en destino, observaron la Carta de Porte respectiva, reclamando habérseles sido entregado un casco y medio vacío, y

Considerando:

Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016708-A-910. — Junio 3 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que en Octubre de 1910 la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicitó autorización para construir un desvío particular en la estación «Cruz del Eje», y

Que a pesar del tiempo transcurrido la citada Administración, aún no ha dado comienzo a la construcción, manifestando que ello se debe a que el interesado no ha procedido aún al depósito del importe de la obra, y

Considerando:

Que no puede dejarse en suspenso indefinidamente el cumplimiento de la resolución, por el sólo motivo de que el particular por cuya cuenta se va a efectuar la obra a que la resolución se refiere, no obla el importe correspondiente con él convenido,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente y anular el plano aprobado, haciendo la comunicación que corresponde.

P. Nogués.

03649-A-913. — Junio 3 de 1913.— Vista la queja del Sr. Guillermo Leguizamón contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora del tren 51 del Ferrocarril Argentino, del Norte el día 2 de Febrero ppo., y

Resultando:

Que el citado tren salió de la estación Mazán, con 43 minutos de atraso, por cambio de locomotora, furgón y equipajes, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se ha tenido en cuenta al hacerse la clasificación de los servicios del tren citado durante el mes de Febrero ppdo., y

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

017921-P-912. — Junio 3 de 1913.— Vista la queja del señor Hurtz Trupajel, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por habérsele cobrado demás por un cigarro habano y por carecer de libro de quejas el tren en que viajaba, y

Resultando:

Que lo cobrado por el cigarro está conforme con la tarifa de los coches comedores.

Que se ha comprobado que el guarda carecía del libro de quejas, por no habérsele suministrado la Empresa, y que actualmente corre sin estar provisto de él, infringiendo por ello al artículo 41 de la Ley y el Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

05455-P-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Febrero ppdo., en la estación «Parera», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló el coche 0.352 del tren Nº 202, sufriendo la vía y el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haber efectuado la máquina un arranque demasiado violento sobre los cruces,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

0355-F-1913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Diciembre ppdo., en la estación Concordia, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, al pasar el tren Nº 10 por el cambio del desvío al Molino Negri, descarriló un bogie del ténder de la máquina número 205 y un bogie del vagón 1175, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la velocidad que llevaba el tren en curva cerrada, y

Teniendo en cuenta:

Que el único culpable de lo ocurrido, el maquinista G. Marine, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0280-C-912. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Marzo 26 del año ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a convertir en estación de tráfico general el desvío ubicado en el kilómetro 93 de su línea principal a Córdoba.

Que se ha comprobado que dicha estación ha sido construída en un todo de acuerdo al plano presentado por la Empresa, pero que ésta no ha dado cumplimiento a las prescripciones de la resolución de fecha Enero 31 ppdo., en lo que se refiere a la instalación del aparato destinado a impedir que las señales de distancia sean bajadas antes que las locales, y

Considerando:

Que es indispensable la colocación del mencionado aparato, a fin de poder librar al servicio público la esta-

SE RESUELVE:

ción de referencia,

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de treinta días, para que dé cumplimiento a la disposición aludida.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, para el correspondiente informe.

P. Nogués.

04524-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 2575/6 y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un estanque de 72.000 litros de capacidad, en su estación Paraná, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa;

Que esta obra se llevará a cabo de acuerdo a un plano tipo ya aprobado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2575/6 y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

09705-P-912. — Junio 3 de 1913. — Vista la queja de varios pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por atraso con que corría el tren Nº 4, el 25 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que la demora sufrida por el tren referido, fué motivada por esperar el tren 5 en Nogoyá, con el cual combina, el que llegó con un atraso de 2 horas 45 minutos, a causa de las numerosas precauciones por el mal estado de la vía,

Que el tren en que viajaban los querellantes, llegó a destino con un atraso de 4 horas 15 minutos por las causas apuntadas, y

Considerando:

Que la citada Empresa no ha dado en el presente caso cumplimiento al Art. 14 de la Ley ni al 50 A del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

04376-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Enero ppdo., en la estación «Nogoyá» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló un bogie trasero de la locomotora Nº 4 en circunstancias en que salía de la mesa-giratoria, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por tener la citada mesa demasiado juego, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho desperfecto ha sido subsanado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023704-P-1912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 11 de Octubre de 1912, en la Estación Campos del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, chocó el tren Nº 3 con la máquina Nº 228 que remolcaba al tren Nº 784 en el desvío distante unos 18 metros del cambio de la vía principal, resultando con algunos desperfectos el material rodante y el tren Nº 3 con una demora de 35 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuído del guarda frenos provisorio, Cariaga, el que dejó el cambio dispuesto para el desvío, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido separado del servicio, como así mismo el Jefe de la Estación Campos por haber dado vía libre al tren Nº 3 sin aviso de cruce, y

Que con respecto a la falta de indicadores, se trata por expediente separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04375-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., en la Estación «Macía» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, en circunstancias que se efectuaban maniobras chocaron el tren Nº 2 M. remolcado por la locomotora Nº 1, y dos wagones que se encontraban en vía 3ª, los cuales se pusieron en movimiento favorecidos por el declive, ocasionando al wagón Nº 209, algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuído del cambista de la estación de referencia, el que no tuvo la precaución de frenar los wagones, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03371-P-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que los días 2 y 17 de Enero ppdo., en las estaciones «Las Colas» y «Nogoyá», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, se cortaron los ejes de los bogies de las locomotoras Nos. 28 y 205, de los trenes Nos. 4 P. y 160, respectivamente, sufriendo la vía y el material rodante algunos desperfectos y atrasos los citados trenes, y

Considerando:

Que estos accidentes se produjeron por fallas internas del material,

SE RESUELVE:

Declarar que ambos accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, Inc. 2 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014125-P-912. — Junio 3 de 1913.— Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que hasta la fecha la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos no ha llevado a cabo las obras autorizadas por resolución de fecha 11 de Septiembre del año ppdo., en la forma que lo especifica en la memoria descriptiva y plano aprobado,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos que ejecute todas las obras propuestas en el plano C. 2372, aprobado por la resolución de referencia, dentro del término de 30 días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02528-P-1913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Gualeguay, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, un corte de vagones remolcados por la locomotora Nº 24, al salir de vía 4ª, se produjo una pequeña colisión entre los vagones citados y los coches P. 16 y S. 120, los que no libraban bien el cruce con vía 3ª, resultando estos últimos con averías de importancia, y

Considerando:

Que el único culpable del accidente de referencia es el cambista M. Albarranque, quién ya no presta servicios en la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus con-

secuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013880-P-912. — Junio 3 de 1913.— Vista la queja de los señores Cassani Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 16, despachada de la estación Libertad, (Ferrocarril Nord Este Argentino), a la de Villa, el día 20 de Julio ppdo., y por la entrega de cuatro animales muertos y 21 estropeados.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante.

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 25 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04358-P-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Febrero ppdo., en la estación «Basavilbaso», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, al entrar por vía 3ª el tren de maniobras remolcado por la locomotora Nº 256, descarriló ésta, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra de un cambio, efectuada por los cambistas Albiaque y Almada, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03299-P-912. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos presenta para su aprobación el plano Nº 2501/5 y memorias descriptivas, relativos a las medidas de seguridad que propone instalar en el desvío de la estación Ramírez, de acuerdo con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Explotación Técnica, y

Considerando:

Que nada hay que observar en las medidas de seguridad y señalización a adoptarse.

Que la instalación de referencia se llevará a cabo de acuerdo a un plano tipo ya aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2501/5 y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019135-P-912. — Junio 3 de 1913.— Vista la queja del señor Miguel Díaz contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por habérsele negado en la estación Herrera boleto de cama, y por llegar atrasado el tren procedente de Uruguay, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el querellante solicitó un boleto de cama para viajar con destino a Buenos Aires, habiéndosele negado por no saber si habría disponible, hasta tanto llegara el tren procedente de Uruguay, el que, una vez llegado, le fué vendida la cama no ocasionándole mayores perjuicios.

Que la demora ocurrida al citado tren se produjo por tener que esperar la combinación en Villa Elisa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06896-S-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 112.913, entre las Estaciones Gandara y Chascomús, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019023-S-910. — Junio 3 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 17 de Mayo de 1912, se ha librado al servicio público el Ramal Olavarría Vela, fijando a la Empresa un plazo de cuatro meses para la completa terminación de la línea, y un plazo de treinta días para dejar instaladas las señales de distancia en las tres Estaciones intermedias, y

Considerando:

Que se ha constatado que las Estaciones 16 de Julio, Chillar y Tedín Uriburu, están completamente terminadas, faltando únicamente las señales de distancia que no han sido colocadas,

Que dado el poco tráfico que existe actualmente, no es necesario todavía la colocación de las señales de distancia,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dar por terminadas las obras del Ramal de Olavarría a Varela, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud proceder a la colocación de las señales de distancia, cuando a juicio de esta Dirección General el tráfico lo requiera.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07409-S-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 23194 y su memoria descriptiva relativo a la ubicación de un galpón para cereales que propone construir en su Estación «San Bernardo», y

Considerando:

Que la obra es conveniente,

Que se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23194 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

07121-S-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 1837 y 1838 BCR, y su memoria descriptiva, demostrativos del puente que se propone construir para el cruce del Canal Secundario Nº 1 en la línea de Cipolletti, a Lago Pellegrini, kilómetro 25/933 de Cipolletti, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de conformidad a los planos presentados, sobre los que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1837 y 1833 BCR y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, tómese razón, desglósense las heliografías correspondientes, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

05351-S-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para aplicar la tarifa C, 29 que rige a Buenos Aires a cien mil toneladas de piedra, más o menos, que se transportarán de las canteras de su línea hasta Lanús, destinada al adoquinado de 40 cuadras en dicha localidad,

Teniendo en cuenta:

Que la franquicia de referencia, responde a fines de fomento de tráfico, a la vez que a contribuír a la realización de una obra de progreso para el mencionado pueblo y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

08101-O-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la autorización correspondiente para deshacer el andén isleta de madera existente en su estación «Timote» y reconstruirlo de mampostería con mezcla de portland, y

Considerando:

Que la reconstrucción proyectada es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de dicha estación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste para ejecutar la mencionada obra, debiendo presentar para su aprobación y constancias del archivo, un pequeño plano demostrativo de dicha mejora.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07868-O-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano número G. II. 789 y su memoria descriptiva, relativos a la modificación y prolongación del desvío particular existente en el kilómetro 50/092 de su línea principal, y

Considerando:

Que esta obra fué autorizada anteriormente y que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. II. 789 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09162-C-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano número G. II. 797 y su memoria descriptiva, demostrativos del desvío para uso particular que se propone construir del kilómetro 50/750 hacia el Oeste en su estación Rodríguez, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. II. 797 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

09916-P-912. — Junio 3 de 1913.— Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 13 de Febrero de 1913 se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presentara los planos referentes al alambrado que debía construir en el cuadro de la estación Colmena.

Que con fecha 13 de Marzo ppdo., la Empresa solicitó se deje sin efecto la resolución citada, fundándose en que es imposible alambrar las estaciones del Chaco, debido a que se impediría el acercamiento de los rollizos de madera que se exportan en grandes cantidades.

Que la seguridad de los trenes es en la actualidad absoluta, debido al buen estado de la vía, como lo demuestran las fotografías que corren agregadas.

Que las vías auxiliares utilizadas por la Compañía La Forestal fueron autorizadas con carácter precario por resolución de fecha 13 de Marzo de 1911, recaída en expediente 014932-P-910, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones invocadas por la Empresa son justificadas.

Y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de Febrero de 1913 que corre a fojas 8 de este expediente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

024170-C-912. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 1280 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío para la extracción de tosca, en el kilómetro 48/310, y

Considerando:

Que la Empresa ha modificado el plano presentado indicando el alambrado que se levantará del lado Norte de la zona de la vía, quedando ésta limitada por el alambrado existente en el terreno toscoso.

Que como del convenio celebrado por la Empresa con el dueño del campo, no se desprende que ésta haya adquirido el dominio exclusivo del terreno toscoso, sino que el ferrocarril sólo tiene derecho a la extracción de tosca, pudiendo el propietario darle, además, otros destinos y aplicaciones, compatibles con la extracción de tosca, pero no con el tráfico ferroviario, la construcción solicitada sólo puede permitirse con carácter transitorio.

Que nada hay que observar respecto a los detalles técnicos de construcción y materiales a emplearse, debiendo, además, la Empresa colocar un portón con llave entre la zona de la vía y el terreno en cuestión.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen a las obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1250/2 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, autorizando la construcción de las obras con carácter precario, debiendo la Empresa instalar un portón con llave entre la vía y el terreno toscoso.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo correspondiente y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08481-S-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los diagramas Nros. S. O. 197 G. y S. O. 198 G., demostrativos de las señales con sus respectivos cuadros de enclavamiento y medidas de seguridad a emplearse en la estación Olavarría, y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

I de acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar los diagramas Nros. S. O. 197 G. y S. O. 193 G., presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón, desglósense las telas en el Archivo, legalícense los planos y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06525-S-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para trasladar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 460.027 del Ramal Gardey a Cooper, al kilómetro 467.060 del mismo Ramal, de acuerdo con el plano Nº 23281 y su memoria descriptiva correspondiente, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que el propietario del campo ha dado su conformidad al respecto.

I de acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23231 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

023460-C-911. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9856 A. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se han ejecutado las obras de ensanche de la alcantarilla y muro de retención en la Estación «Villa Constitución», y que sustituyen al plano Nº T. 9856 y su memoria descriptiva aprobados para las mismas;

Considerando:

Que las obras ejecutadas son convenientes.

Que han sido realizadas en un todo de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9856 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y anular el Nº 9856.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliográfica correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

09163-O-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. II. 3430 y su memoria descriptiva relativos a la construcción de una casa para el Subjefe de Los Talleres de Liniers, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. II. 3430 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliográfica correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

08845-C-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación de esta Dirección General el horario de trenes a regir desde el día 21 de Mayo ppdo., para la nueva Estación del kilómetro 1052, 280, y

Considerando:

Que el horario de los trenes números 19, 20, 123 y 124 no se altera al darles paradas en las nuevas Estaciones citadas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06544-C-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número T. 10513 y su memoria descriptiva relativos a la construcción de un desvío para uso particular, en su Estación «Los Surgentes», Ramal Rosario a Córdoba Vía Casilda y Dalmacio Vélez, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que la Comisión Administradora Municipal, ha dado el permiso correspondiente para el cruzamiento de la calle con la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10513 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario, debiendo colocarse un portón en la entrada de la vía si el terreno de los solicitantes del desvío está cerrado.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09659-C-912. — Junio 3 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Benvenuto Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de wagones vacíos solicitados en la Estación Leones, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por los querellantes, fueron suministrados con demora, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la aglomeración de pedidos como consecuencia de la paralización de los transportes durante el período de la huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011691-C-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, por el que el Sr. Antonio Bongiovanni con fecha 21 de Junio de 1912, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de wagones solicitados en la Estación Luque, y

Resultando:

Que los pedidos a que hace referencia el recurrente le fueron en efecto suplidos con demora, y

Considerando:

Que esta tuvo por causa la aglomeración de pedidos existentes como consecuencia de la paralización en los transportes durante la huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07711-C-913. — Junio 3 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 9 de Abril ppdo., por la que se se le ordenaba que presentara los planos relativos a los pasos a nivel situados en los kilómetros 25/730, 26/918, y 26/917 que fueron abiertos por la Comisión de Fomento de San Carlos, y se ordene en cambio la clausura de éstos, por ser a su juicio innecesarios, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la apertura de los pasos a nivel citados, es absolutamente necesaria, debido a las existencias del tráfico en la actualidad,

Que la Empresa no ha aportado un sólo elemento de juicio que demuestre lo contrario,

Que si hace año y medio se clausuraron 7 de las calles del pueblo, ello fué con la condición de que se reabrieran, cuando el tráfico lo exigiese, cosa que sucede en la actualidad,

Que a fin de evitar peligros, la Empresa debe dotar a dichos pasos de sus barreras correspondientes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 9 de Abril de 1913, y establezca barreras en dichos pasos a nivel debiendo en consecuencia presentar los planos correspondientes dentro del mismo plazo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección correspondiente.

P. Nogués.

———

020891-C-911. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Enero 25 ppdo. se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público, con carácter provisorio, las vías primera y segunda de la estación del kilómetro 1052/280 de su línea principal a Tucumán, para el cruce de trenes exclusivamente, y

Considerando:

Que en la inspección practicada en dicha estación se ha comprobado que se ha construído en un todo de acuerdo con el plano aprobado, hallándose terminada en su totalidad.

Que igualmente se ha comprobado que las señales de distancia han sido ligadas con los locales, habiéndose sustituído por lo tanto las palancas tiradoras proyectadas por un marco de cuatro palancas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público, con carácter definitivo, la estación del kilómetro 1052/280 de su línea principal a Tucumán.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General Administrativa.

P. Nogués.

———

07079-C-913. P Junio 3 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables conductores de electricidad con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Triunvirato N. entre Guanacache y Monroe, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse a una profundidad mínima de dos metros bajo el nivel de las vías y con la inmediata intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02954-C-912. — Junio 3 de 1913. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha Noviembre 30 ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a librar al servicio público con carácter provisorio el desvío de cruzada construído en el kilómetro 501/830 de su línea principal a Tucumán.

Que se ha comprobado que dicho desvío se halla totalmente terminado, habiendo sido construído en un todo de acuerdo con el plano aprobado al efecto, y

Considerando:

Que ha sido colocado en la extremidad correspondiente del mencionado desvío, una aguja descarriladora maniobrada simultáneamente con el cambio, conforme a lo ordenado por resolución de fecha Mayo 18 del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público, con carácter definitivo, el desvío de referencia.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General Administrativa.

P. Nogués.

———

021984-C-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano Nº T. 10114 B. y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un galpón para encomiendas en la estación «Tucumán», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano de ubicación adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10114 B. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

02051-C-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de la resolución de fecha 30 de Noviembre de 1912, presenta para su aprobación los planos C. 3943 /1 y C. 3896 y su memoria descriptiva, relativos a obras de desagüe para llevar aguas pluviales desde el desmonte entre kilómetros 413/600 y 414/800 al Río 1º, de su ramal de Cruz a Córdoba, y

Considerando:

Que con las obras proyectadas desaparecerán los inconvenientes que motivaron este expediente.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos adjuntos, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos C. 3943 /1 y C. 3896, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo ésta, al ejecutar las obras en la calle Ramón Ocampo, solicitar de la Municipalidad de Córdoba la autorización respectiva.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08068-C-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10051 y su memoria descriptiva, relativos a dos casillas para guardahilos con sus w. c. correspondientes, que se propone construir en su estación «Rosario C.», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto, so-

bre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10551 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03124-C-913.— Junio 3 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público con carácter definitivo la estación del kilómetro 1081/235 de la línea principal a Tucumán, para el cruce de trenes solamente, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dicha estación ha sido terminada de acuerdo con los planos adjuntos, sobre los que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público, con carácter definitivo para el cruce de trenes exclusivamente, la estación del kilómetro 1081/235 de la vía principal a Tucumán.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01884-C-912. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Diciembre de 1912, somete a su aprobación los planos Nos. T. C. 1001/1, 1017/2/1 y 1021/1, relativos a la desviación de caminos motivados por la construcción de su línea de Peyrano a Río IV, y

Resultando:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

La resolución del Gobierno de la Provincia de Santa Fe que corre agregada a este expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1001/1, 1017/2/1, y 1021/1, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1913

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores	14123059 87	Descuento de 5 % ... Art. 4 Inc. 1	37608097 17
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	8141763 95	Primeros Sueldos ... » 4 » 2	2095615 20
Pensiones	3342404 56	Diferencias de Sueldos ... » 4 » 3	3038839 08
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	151017 29	Multas ... » 4 » 4	1113307 21
Devoluciones	578516 01	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	9116761 09
Comisiones	70320 86	Empleos Vacantes ... » 4 » 6	8895249 96
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	338242 33	Renta del Bono de diez millones.. » 4 » 8	4800000 —
Banco de la Nación Argentina	1155499 34	Descuento Adicional de 3 % (Decr. Reglamen.).	957038 94
Gastos de Administración	1118045 60	Fondo Consejo Nacional de Educación	887921 95
Caja	51362 33	Cuotas Embargadas	4982 96
		Diferencias de Cotización	1820645 54
		Descuento de 10 % Art. 34	29343 04
Títulos de Renta:			
Ley Nº 3683—Fondo Consejo Nacional de Educación..... 594600 —			
» » 4569— Crédito Argentino Interno ..... 3632420 —			
» » 8121— Crédito Argentino Interno 1911..... 18134200 —			
» » 4973— Bonos Obras de Salubridad..... 5944900 —			
Leyes Nos 6299 8102 y 8172—Cédula Hipotecaria Argentina. 12991450 —	41297570 —		
	70367802 14		70367802 14

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente.—J. Clementino Billordo, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la división contaduría.—Dr. Francisco L. García.

v-13 junio.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 1913

Boletín Judicial	$	596 85
Boletín Oficial	»	169 50
	$	766 35

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Miguel Z. O'Farrell	José D. Andrea		
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	L. Sueldo Llanos		
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner	José F. Cancela		
4a	Méjico 984			Angel Gazcón	S. Guaglianone		
5a	Viamonte 1668			E. Pérez del Cerro	Ernesto Gritta	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824			Enrique Acebal	José Portes		
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	Enrique Podestá		
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	Segundo Pereira	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 3 a 5 p. m.
9a	Paso 479			Víctor Bence	Celestino Peverelli	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobreró	Francisco Celia		
11a	Billinghurts 455			Francisco P. Súnico	José Cavagnaro		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	Juan Portiglia		
13a	Charcas 527			José M. Nevares	Santiago Beretta		
14a	Cochabamba 437			Dr. Julián Goñi	José R. Campos		
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere			
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	Miguel Molignano	Miércoles y Sábado de 6 a 8 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Manuel S. Gamble		
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Antonio Fassano		
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	Angel de Vita		
20a	Crucero 1088			José Ragoza	Pilade Vatuone		
21a	Anchorena 1125			Juan D. Eutleche	José J. Poggi	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	Carlos Falchi		
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Pablo A. Mazzini		
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61			Pedro F. Etcheverry	Manuel A. Espinosa		
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	J. B. Ricagno		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.		Martín J. Udabe	José Sabino		
28a	Venezuela 3053		Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti		
29a	Balcarce 1471			Luis del Pino	A. Cichero		
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Vatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	Juan A. Vancini		
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	Juan Vezulla		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral e anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Abril de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73—Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires» la primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 24 de Mayo último, y la segunda convocatoria durante diez días, en los mismos diarios, para celebrar Asamblea el 6 del actual, no pudo ella celebrarse, por no haber sido depositadas durante dicho plazo el número de acciones que se requiere para ello por el artículo 354 del Código de Comercio, y el párrafo doce del artículo tercero de los Estatutos Socielas, pues sólo se depositaron acciones por valor de pesos 353.800, que no representan ni las tres cuartas partes del capital subscripto que se requieren en primera convocatoria, ni la mitad del mismo para la segunda, toda vez que dicho capital subscripto asciende a pesos 2.461.460, por lo cual de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 19 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1o Poner en conocimiento de los Accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco, y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también para efectuar todo lo concerniente a la Ley número 4156, y para, en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2o Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en tercera convocatoria, no se precisa número determinado de Accionistas, pues se celebrará con los que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación durante diez días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, los días hábiles, menos los Sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.— El Consejo de Administración.

6 Junio. — No 980-v-19 junio.

COMPAÑIA UNION TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA L da.

(THE UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY, LIMITED)

BUENOS AIRES — RIVADAVIA Nº 1193

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA CASA MATRIZ — LONDRES

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Octubre 22/07)

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea en Londres el 9 de Abril 1913

DEBE	£	$ o/s	£	$ o/s
A Capital autorizado: 400.000 acciones de £ 5 c/u..	2.000.000.0.0	10080000 —		
(El saldo a emitirse, puede hacerse en forma de acciones preferidas u ordinarias).				
A Capital subscripto:				
40.000 acciones preferidas a £ 5 cada una, pago íntegro	200.000.0.0	1008000 —		
270.000 acciones ordinarias de £ 5 cada una, pago íntegro	1.350.000.0.0	6804000 —	1.550.000.0.0	7812000 —
A 4 ½ debenture Stock			300.000.0.0	1512000 —
» Intereses acumulados sobre debenture Stock			6.750.0.0	34020 —
A dividendo acumulados sobre acciones preferidas			5.000.0.0	25200 —
A saldos de crédito, varios			81.716.10.11	411851 39
» Subscripciones pagados adelantados			9.592.7.8	48345 61
A Fondo de reserva	205.000.0.0	1033200 —		
» Premio sobre acciones nuevos, menos costo de emisión.	2.792.0.0	14071 68	207.792.0.0	1047271 68
A Reserva por renovación de instalaciones etc.			312.750.0.0	1576260 —
A Ganancias y pérdidas	105.082.3.4	529614 12		
Balance de ganancias y pérdidas por los nueve meses terminados 31 de Diciembre de 1912, según cuenta de ganancias y pérdidas.				
A Saldo del año anterior	5.492.12.2	27682 74	110.574.15.6	557296 86
			2.584.175.14.1	13024245 54
HABER				
Por Gastos de instalaciones de estaciones:				
Telefónica, conmutadores, líneas, cables, aparatos y compras de negocios, según balance general al 31 de Marzo de 1912	1.590.133.18.6	8014274 99		
Por Gastos desde esta fecha..	250.325.3.4	1261638 84	1.840.459.1.10	9275913 83
» Bienes raíces en República Argentina al costo al 31 de Marzo de 1912	198.055.5.5	998198 57		
Por Gastos desde esta fecha..	20.442.1.2	103027 97	218.497.6.7	1101226 54
» Muebles, menos depreciación			9.735.7.3	49066 22
Por Saldos de débito, varios..			61.209.12.3	368496 44
» Títulos. al costo o menos.			138.477.10.9	697926 79
» Materiales en depósito			201.079.8.2	1013440 22
» Letras a cobrar			20.000.0.0	100800 —
» Préstamos contra valores.			70.000.0.0	352800 —
» Caja en Banco y en mano.			24.717.7.3	124575 50
			2.584.175.14.1	13024245 54

Cuenta por GANANCIAS Y PERDIDAS por los nueve meses terminado 31 Diciembre 1912

DEBE	£	$ o/s
A Mantenimiento, sueldos gastos generales y impuesto en la República Argentina	276.180.1.9	1391947 64
A Gastos en Londres, incluyendo, alquiler, gastos legales, honorarios, de los directores y síndicos, sueldos, útiles de escritorio, telegramas, gastos generales, y depreciación de muebles	5.285.2.6	26637 04
A Income Tax	5.465.7.10	27545 57
» Intereses sobre debenture Stock	10.125.0.0	51030 —
» Dividendo sobre acciones preferidas	7.500.0.0	37800 —
» Ganancias por los nueve meses terminados 31 de Diciembre de 1912 ..... £ 112.582.3.4 $ 567414 12		
A Menos dividendo sobre acciones preferidas.... » 7.500.0.0 » 37800 —	105.082.3.4	529614 12
	409.637.15.5	2064574 37
HABER		
Por Subscripciones, alquileres, rentas etc., en la República Argentina	400.068.10.8	2016345 41
Por Dividendo e intereses sobre títulos, préstamos etc..	9.487.18.9	47819 21
» Honorarios de transferencia	81.6.0	409 75
	409.637.15.5	2064574 37

DIVISIÓN PROPUESTA DEL SALDO

DEBE	£	$ o/s
A Dividendo a 8% por año sobre acciones ordinarias	72.770.0.0	366760 80
» Sociedad de Socorros Mutuos	2.000.0.0	10080 —
» Fondo de reserva	30.000.0.0	151200 —
» Saldo al año 1913	5.804.15.6	29256 06
	110.574.15.6	557296 86
HABER		
Por Saldo según cuenta de ganancias y pérdidas	105.082.3.4	529614 12
» Saldo del año anterior	5.492.12.2	27682 74
	110.574.15.6	557296 86

Londres, 9 de Abril de 1913.

Hemos revisado el presente balance y habiendo examinado los libros de la Compañía y obtenido todas las informaciones y explicaciones necesarias, informamos que según nuestra opinión, este balance está debidamente confeccionado de modo a demostrar de una manera verdadera y exacta del estado de los negocios de la Compañía de acuerdo con nuestra mejor información, y las explicaciones que se nos ha dado, de acuerdo también con los libros de la Compañía en Londres, y los balances visado por los Síndicos en la República Argentina.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1913.

George Franklin, George Keith, directores.—Welton Jones & Co., síndicos contadores públicos.

p. p. La Compañía Unión Telefónica Ltda.
J. E. Parker, administrador general.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 997-v-10 junio.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado...... $ 10.000.000 m/n
» subscripto...... » 4.926.300 »
» realizado ...... » 4.926.300 »

Balance mensual al 30 de Abril de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		5073700 —
Acciones en depósito		55000 —
Caja y Bancos.		51393 69
Títulos y accs...		305000 —
Bienes raíces usinas y redes		7237599 82
Medidores, útiles y enseres.		305858 56
Varias cuentas.		1593751 27
Conversión	18500 —	
	18500 —	14622303 34

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones a rescatar	18500 —	
Directorio		55000 —
Fondo de reserva		250000 —
Fondo de amortización		141513 70
Reserva consumidores		18369 84
Ganancias y pérdidas (saldo).		32388 88
Varias cuentas.		4082985 50
Conversión		42045 42
	18500 —	14622303 34

P. Bonnaffé, presidente.—M. Hertlitzka, director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia: — *Diego González*, jefe.

N. 999-v-10 junio.

"Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut (Parte Norte)" (1)

Sociedad autorizada por el Superior Gobierno en Agosto 1911

Sede Social Gaimán (Chubut)

Capital autoriz. 4.000 acciones $ 100.000
» subsc.. 903 » » 22.575
» realiz. 10 % 903 » » 2.257.50

Segundo balance anual de la Sociedad Lda de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut (Parte Norte) correspondiente al año 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Aprobado en la Asamblea de Enero 30 de 1913

Apoderado, Ovidio Díaz de Vivar

ACTIVO	$ m/n
Debe de accionistas por acciones subscriptas	20317 50
Instalación y útiles según inventario	1293 95
Depósito en el Banco de la Nación (sucursal Trelew)..	300 —
Existencia en Caja	133 30
	22044 75

PASIVO	$ m/n
Deuda según memoria detallada	268 65
Amortización 10 % sobre instalación y útiles	129 40
Balance Diciembre 31 de 1912	21646 70
	22044 75

Juan P. Waag, presidente.—Adrián E. López, gerente.—Pedro Bonavia, secretario tesorero.—Eliseo Agüero, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 956-v-10 junio.

(1) Se publica nuevamente por salir con errores.

Club Mar del Plata

De acuerdo con la prescripción de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local, Rivadavia 639, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 5º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Considerar el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con don Félix U. Camet, de donación de 45 cuadras, con destino a un parque.

3º Fijar el fondo de reserva del Club, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19, Inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la administración del mismo.

4º Nombramiento de siete vocales titulares en reemplazo de los señores don Federico L. Green, don Carlos Fauvety, doctor Julio Pueyrredón, don Alejandro J. Paz, don Jorge Drago Mitre, don Emilio de Anchorena, que terminan su mandato y por un año en reemplazo del señor Eduardo Zuberbühler que renunció.

5º Nombramiento de seis vocales suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo Cernadas, don Federico de Alvear y don José A. Cortejarena, que terminan su mandato, y por un año en reemplazo de los señores doctor Antonio C. Gandolfo, don Gustavo Barreto y doctor Ricardo Cranwell, que renunciaron.

6º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

7 Junio. — Nº 989-v-21 junio.

Bilz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con la disposición del Art. 32, inciso h, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre aumento del capital social en trescientos mil pesos, con el objeto de invertirlo en una fábrica de hielo, anexa a la industria existente.

Deliberar y resolver sobre varias modificaciones a los Estatutos.

Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

28 Mayo Nº 891-v-13 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titulares y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 152-v-16 junio.

WEIL HERMANOS Y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

RECONQUISTA 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1913

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Caja y Bancos	164 82	194501 89		
Inmuebles, muebles y materiales, etc.	1 —	657960 88		
Previsora 1912			437212 49	215551 62
Ganancias y pérdidas			166419 64	
Cuentas corrientes		17344687 57	1586488 58	
Mercaderías		12132681 67	9960328 41	
Metalización	13250283 30			30114280 39
	13250449 12	30329832 01	13250449 12	30329832 01

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales.

p.p. E. Garde, en ausencia del director. — José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 996-v-12 junio.

Tesoro Argentino

Sociedad Anónima

Rivadavia 1253

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio, a las 8.30 p. m., en el local Social, Rivadavia 1253.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de 31 de Marzo de 1913; distribución de utilidades, e informe del Síndico.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y disposiciones transitorias.

3º Elección total del Directorio, por renuncia del doctor Teodosio Brea y los señores Juan Cooden y Pedro F. Rotger, y por cesación de mandato de los señores Antonio Gutiérrez y Seon Jeanne Fremín.

4º Designación de dos señores Accionistas de la Asamblea, para firmar el acta.

5º Elección del Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en la Caja social las acciones, recibos de cuotas, o recibos de depósitos en algún Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento. — El Director Gerente.

30 Mayo Nº 922 v-16 junio.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de 3 Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — La Comisión Directiva.

7 Junio. — Nº 984-v-27 junio.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 28 del corriente, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Por observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, ratificar el nombramiento de los Síndicos titular y suplente, sancionado por la Asamblea Ordinaria de 26 de Marzo de 1913.

Reforma de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, secretario-administrador.

9 Junio.—Nº 993-v-28 junio.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Junio próximo a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1525, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º, del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— El Director Gerente.

28 Mayo Nº 901-v-13 junio.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de Socios, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Mayo ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, para el Miércoles 18 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, ciudad.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio de 1913. —El Secretario.

7 Junio. — Nº 986-v-18 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital á realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

Santiago Lambruschini

S. A. Compañía de Navegación Ltda.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resulto por el Directorio en su sesión del día 24 de Mayo, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 1º de Julio a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Arts. 11, 26 y 27 de los Estatutos.

2º Autorizar al Sr. Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas con facultad de aceptar las observaciones que se le exijan para aprobarlas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar 3 días antes del fijado para la Asamblea las acciones en Secretaría, calle Bartolomé Mitre 250, (escritorio 12 A.). — El Directorio.

4 Junio.—Nº 954-v-1º julio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo Nº 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo Nº 924-v-18 junio.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiendo concurrido el 30 de Mayo último, accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del capital.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 960-v-14 junio.

«La Seguridad Comercial»

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de Asociados que exige el Art. 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Mayo ppdo., se cita nuevamente a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 17 de Junio de 1913, a las ocho y media de la noche, al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.

Balance y rendición de cuentas.

Elección de: diez miembros titulares en reemplazo de los salientes; cuatro miembros en reemplazo de los renunciantes; ocho miembros suplentes; un Síndico y Síndico suplente; siete miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.—El Gerente.

2 Junio. — Nº 935-v-12 junio.

Società Italiana di Tiro a Segno

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 11 de Junio de 1913, a las 8,15 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3º Lectura y consideración de la Memoria anual, (Art. XIX).

4º Consideración y aprobación del Balance 1912-13.

5º Confirmación de la suspensión del cobro de la cuota de admisión.

6º Propuesta de nombramiento a Socio Honorario del señor Coronel I. M. Calaza, (Art. VII).

7º Elección de doce miembros del Consejo, en lugar de otros tantos cesantes por ancianidad, y de tres Revisores de cuentas, (Art. XX).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.— El Presidente.

2 Junio. — Nº 936-v-10 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la séptima Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 19 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1913. — El Gerente.

3 Junio. — Nº 942-v-19 junio.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Junio próximo, en el local social 452, Sarmiento, 452, a las 2 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En defecto de esto, liquidación de la misma.

3º Designación de dos Accionistas para que subscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.—El Secretario.

3 Junio. — Nº 950-v-20 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 12 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la calle Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades realizadas durante el primer ejercicio social.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Pierre Hentsch, dimisionario, y el del señor Kenneth M. Carlisle, sorteado y reelegible.

3º Elección de dos suplentes, en reemplazo de los señores Louis Pochet de Tinan y Cecilio Blamey, por cesación de mandato y reelegibles.

4º Elección de un Síndico y suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores René Lestre de Rey y Louis Vulliod, que cesan en sus funciones y son reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren integramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1913. — Ernesto Schultz, Vicepresidente. — Lucio M. Ferrante, Director Gerente.

3 Junio. — Nº 940-v-19 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Círculo Militar Argentino, Maipú 255, el día 21 de Junio de 1913, a las 8 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al 12 Ejercicio.

2º Elección de cinco Vocales titulares por tres años, cinco Vocales suplentes por un año, Junta de Síndicos.

Capital Federal, 31 de Mayo de 1913. —E. Munilla, Coronel, Presidente. — Francisco L. Albarracin, Teniente 1º, Secretario.

3 Junio. — Nº 943-v-21 junio.

Banco Porteño

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1913 e informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella. — Junio 3 de 1913. — El Director General.

3 Junio. — Nº 948-v-19 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.

Capital subscripto pesos 750.000.

Capital realizado pesos 710.000.

Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la Compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 888-v-18 junio.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912 e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — El Gerente.

6 Junio. — Nº 982-v-17 junio.

«Las Palmas del Chaco Astral»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Carlos Hardy, fallecido y de los señores Luis Urrutia y Manuel Magdalena, que concluyen su período y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 971-v-26 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el 13 de Junio de 1913 a las dos p. m., en Moreno 1359; 2ª orden del día; enagenación de los bienes de la Sociedad. Se hace presente a los señores Accionistas que la reunión se sujetará a lo prevenido en el Art. 354 C. de Comercio (Art. 2º de los estatutos). Por el Directorio Carlos Malarriga, Vicepresidente.

29 de Mayo. — Nº 903-v-12 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Compañía de Seguros sobre Arrendamientos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de la Compañía de Seguros sobre Arrendamientos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 3 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la compañía.

2º Resolver sobre la fusión o liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

29 Mayo.—Nº 914-v-16 junio.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el Lunes 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

31 Mayo. — Nº 931-v-16 junio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1913, a las 3 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente:

1º De la memoria y balance anual.

2º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Directores titulares.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben tener pagadas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 951-v-24 junio.

La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1288, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-23 junio.

«Unione Italiana del Caballito»

Sociedad de S. M.

98 — Cachimayo — 112

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 12 del corriente, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de fusionar las dos Sociedades Italianas de S. M. locales: Unione Italiana del Caballito» e «Indipendenza».

La Asamblea se efectuará con cualquier número de socios que concurran una hora después de la fijada, (artículo 31 del Reglamento). — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Presidente.

7 Junio. — Nº 983-v-10 junio.

Argentinisches Wochen-und Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores Accionistas, a la XXIVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Domingo 22 de Junio, a las 10 a. m.

Orden del día:

1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2) Presentación de la Memoria y Balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3) Elección del Presidente.

4) Elección del Síndico y Suplente.

5) Destrucción de las obligaciones rescatadas Nº 78 y 79.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — El Presidente.

No habiéndose depositado el número necesario de obligaciones de capital, para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 31 de Mayo de 1913, con objeto de designar fideicomisario, a los efectos de la Ley 8875; el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de obligaciones para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1913, a las 9 y 1/2 a. m., en el local social, Tucumán 307. Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de obligaciones depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social, hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de tenedores de obligaciones o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Directorio.

7 Junio. — Nº 987-v-21 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el díaa 10 de Junio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril, 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Directorio.

24 Mayo. — Nº 862-v-10 junio.

Sociedad General Pobladora

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Jueves 26 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — E. Lobato, gerente.

10 Junio. — Nº 994-v-26 junio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola Avda. de Mayo 968

3ª Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 968, el día Lunes 30 del corriente, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1912-1913.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Noceti y doctor Gabriel Basavilbaso, y de un Director suplente en reemplazo del señor Antonio Chillado, que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente en reemplazo respectivamente, de los señores René Rodríguez y Carlos A. Quesada, que terminan también su período.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota. — El Art. 19 de los Estatutos, dispone: «Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, 10 de Junio de 1913. — El Presidente.

10 Junio.—Nº 995-v- 26 junio.

Centro de Importadores y Anexos

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas el Viernes 13 de Junio, a las 3,30 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance.

4º Discusión y aprobación del Reglamento interno.

5º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º Elección de cinco suplentes. — J. C. Pereyra, secretario.

10 Junio. — Nº 998-v-13 junio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las (4) cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 643, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala y don Francisco Morixe (fallecido), que terminan su mandato, de un Director titular por un año, en reemplazo de don Pedro A. Rojas, que renunció, un Director suplente por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 25 del actual, inclusive. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — C. Amadeo Piaggio, gerente.

10 Junio.—Nº 1000-v-30 junio.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trecientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

v-4 julio.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente Nº 91913-S-913, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido incendiar cohetes, bombas y toda clase de fuegos de artificios, que produzcan estruendos.

Art. 2º Los infractores serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), en cada caso de contravención.

Art. 3º Comuníquese, etc.—PALACIO. —*R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—ANCHORENA. — *A. Chigliani.*

v-14 junio.

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará él o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas entre Santa Magdalena y Santa María, desde Santa Magdalena a Santa Elena; Caballito entre Rivadavia y Yerbal; Miravé entre Perdriel y Luzuriaga; San José desde México a Estados Unidos; Belgrano desde B. de Irigoyen, (este) a Cevallos; Acevedo entre Palermo y Av. Alvear, entre Las Heras y Av. Alvear, entre Cerviño y Palermo, entre Cabello y Cerviño; Campichuelo de Gaona a Mocoretá entre Antonio Machado y Chubut; Suárez de Perdriel a Vélez Sárfiel e Independencia de Salta a San José, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído, últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe.

v-12 junio.

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas desde Santa Elena a Perdriel; Isabel la Católica entre Brándzen y Pinzón; San Eduardo entre Condarco y Terrada; Universidad entre Brandzen y Lanín, entre Suárez y Brandzen; Cayena desde Vírgenes a San Matías, desde Deseado a Avenida San Martín; Rivadavia desde 25 de Mayo y Reconquista; Victoria entre Balcarce y Defensa, entre Defensa y Bolívar; Triunvirato desde Nahuél Huapí a Congreso; Acevedo entre Las Heras y Gutiérrez, entre Gutiérrez y Cabello; Aconcagua entre Perdriel y Luzuriaga; Perdriel entre Brandzen y Suárez, entre Miravé y Suárez, desde Brandzen a Miravé y Terrada desde San Eduardo a Tramway, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe.

v-12 junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un piso de cemento en el terreno comprendido por las calles Zabaleta, Avenida Alcorta y Vías del Ferrocarril, destinado a la instalación de una feria franca.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Junio, a la 1,30 p. m., — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones de consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a la Dirección de Alumbrado y demás dependencias Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente, a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condi-

ciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

———

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Victoria de Entre Ríos a Pozos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

———

Licitación para la construcción de un puente sobre la Avenida Coronel Roca y Arroyo Cildáñez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

———

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de muebles y útiles para los nuevos servicios de los Hospitales Alvear y Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 28291-D-1913. — El Secretario.

v-13 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

v-11 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Santiago Bermúdez y Carlos Crispin que en el expediente sumario Nº 121, letra D, del corriente año, seguido contra ellos mismos por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 5 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jean Roche y Emilio Mons que en el expediente sumario Nº 193, letra A, del corriente año, iniciado contra ellos mismos por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 5 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a diez impermeables que les fueron secuestrados a un individuo que logró fugar, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 287, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Miguel Cabezas, y a todas las personas que se consideren con derecho a setenta y tres kilos pelo humano, que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que desembarcaba del vapor «Deseado», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 305, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

———

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Felipe M. Díaz que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

———

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Antonio Vatuone que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

———

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los Sres. Ritchie Hnos. y Cía. que deben proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

———

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (Rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C Criptti — 103763/4 A. Plaff. — 76530 Saverio Boriaga,—81161 Bernardelli Alice — 109266 Bernardo Sig — 10545 J. Relli, 74520 G. Trevino — 18793 A. Tatan — 158234 Zouza — 89405 Romero — 112368 G. Pallerini — 113665 J. Mounier — 114366 Rezi Geramía — 59149 Francisco López — 11376 d 62 D Doyen — 15189 C. Henriquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ramón Aroja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127524 P. Quatrini — 119931 A. Ricardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker — 130844 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganeti — 137933 Meylón — 131021 Tolle — 137753 S. Kastara — 45517 Laporte — 116011/13 A. Frech.

v-11 junio.

———

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales regazadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 59 E o 124

Encomiendas Nos. 1 2 3 6 8 5, destinatario Sr. J. Wamer. — 132.295. Urquiola. — 1635588, Hans Zulz.—142148. M. Jarch. — 17.5253. Mochini. — 144916 A. Martens, 144917/918 ídem.— 150852 L. Trapani. — 152956 Jschens. — 165.546, R. y Sulchz. — 168941, Bassi Hnos.. — 155780 Andiazales. — 164962/3, Jordan. — 151342 P. Wanrio 171358/60 Leyellin. — 141097. Tomes J. — 72948/50. 72671/73. 72696/97. Bademberg. — 129709. J. Aniel. — 107277 Grandomi. — 130457. Tagliabue.—139406 Larrezano.—152347 Gallo. — 159224 Gautic. — 54199 Ins. Biológico.—111276 H. Kraus.—164305 Tisimondi José. — 169231. 169315 Destejano. —84225 P. Farrioli.—131243 Tagliabue.—148313 Lampe.—146755/7 Artur Gregorine.— 146960.61 A. Thompson.— 155381 Cardini Vicenchi. — 167626 Kranzin. — 46541 Gaston Julián. — 154800 Menchi.— 140225 Rubell.—183000 Mancerola. — 94757 Kon. — 160065/67 Jannet. — 145382/84. 146000/8 Pels Baldini.—73875 Forest.— 13601. J. Llovent y Cía. — 140715 161930 Machinol Kiol.— 112365. 155425. Fruscol y Urquijo.— 161526 Bestel Cunch.— 143965/67 Balbian Zabianelo. — 143815 Englart. — 137331 A. Betijian. — 161981 Bibas Urquijo. — 43825/27 Veloso Hnos.

v-11 junio.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Nieves P. de O' Gorman, en su carácter de viuda, del ex empleado D. Pedro O' Gorman. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-18 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Guzmán de Villarruel, por

sí y en representación de sus hijos menores D. Armando Mario y don Oscar Laucano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado D. Gregorio Villarruel. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Delfina Moyano de Fúnes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Patricio Fúnes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Isabel Lester de Ribot, en su carácter de viuda del ex empleado, D. Bienvenido de Ribot. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, Rosalino González, en representación de la menor Marta Frutos y Felipa Manuela Frutos en representación propia, en su carácter de hijas legítimas éstas últimas, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Crispín Frutos. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Filomena María V. de Guerra, en su carácter de viuda del ex empleado, don José P. Guerra. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elisa Maciel de Martínez, por sí, y en representación de sus hijos menores, don Luis Eduardo, don Daniel Roberto, doña María Elisa y doña Natividad Esther Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Tiburcio Martínez. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Orlando Martínez Ruiz, en representación de los menores Juan Nicolás y Lucía Elba Martínez Ruiz, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Juan H. Martínez Ruiz. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Dominga S. de González, por sí y en representación de sus hijos menores don Domingo Mercedes, don Olegario Victorino y don Lucas Ramón Benito González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Gregorio R. González. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-11 junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor José Falcone, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 562,90 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Ugarte, Sabatié y Fernández, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 20.952,04 m/n) veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de materiales, introducidos en franquicia, sin comprobar el destino de los mismos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Sievers y Compañía, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 18,64 m/n) diez y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de estadística impagos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores M. Vilamitjana y Cía., para que dentro del término de diez días, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 39,08 m/n) treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a los señores Vicente Areta y Compañía para que, dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 88.25 m/n), ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital en concepto de derechos aduaneros de almacenaje, recargo, guinche y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Baltasar S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Josefina Van Kemseke**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le ha promovido don Alejandro Jofré Barrenechea, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1913. — F. Guillermo Espeche, secretario.

v-21 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Hipólito Moral**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.

Of.-v-1º julio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados a reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.

v-10 julio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de la 2ª sección de las líneas Nros. 3 y 4 de cañerías de impulsión, comprendida desde la calle Canning esquina Lerma, hasta el Depósito del Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la 3ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Cochabamba, Avenida de La Plata, Garay, Quintino Bocayuba, Salcedo, Castro, Caseros, Rioja, Inclan, Alberti, y San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-11 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Gazcón, Canning, Amambay, hasta Rivadavia y desde Medrano y Bartolomé Mitre a Corrientes y por ésta a Gazcón, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60.

Cada licitante, presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-10 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los

interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José L. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura, con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos, Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires) y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 7 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

v-7 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de electricidad, con destino a las diversas Comisiones de Estudios y Obras y al Depósito Central.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General de Obras Hidráulicas, el 30 de Junio a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Mayo 29 de 1913.

Of.-v-30 junio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913

v- 25 julio

———

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.
150 carpas de lona impermeable.
100 docenas de carretillas de madera con una rueda.
100 docenas de picos pizones «Collins».
30 docenas de picos de punta y corte «Collins».
250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.
200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.
30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-30 junio.

———

Solicitud de permiso de cateo — Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. M-816-13. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel, mayor de edad, comerciante y empresario, con domicilio en la calle B. Mitre, número 383, en esta Capital, como mejor proceda, digo: Que solicito a V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustible de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa a 5 kilómetros al S. E., de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado a 4.000 metros al O. de la Pirámide 17; al S. E., una paralela al límite N. O., que pasa a la extremidad Sud del límite S. O., y finalmente al N. E., una paralela S. O., a 2.000 metros de distancia. La citada zona, es terreno fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto ruego a V. E., que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — P. Mantel. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste: Garrido. — Mayo 2 de 1913, pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, del señor Pedro Mantel, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que está en forma: según los planos de esta Oficina, la Zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo declarados, los cuales constarán de una máquina perforadora Star, reformada, de capacidad perforante de 1.000 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el Registro y la publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

4 Junio Nº 961 v-14 junio.

———

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas de Comercio y de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 40.744



Abril 30 de 1913.— Chicago Belting Company.— Correas de transmisión en general, de la clase 10.

v-12 junio.

Acta Nº 41.162

Blanca

Junio 3 de 1913.— Laudelino S. Paez. —Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de lenguas de novillo y grasas y margarinas en general.

v-13 junio.

Acta Nº 41.163

Avenida

Junio 3 de 1913.—Laudelino S. Paez. —Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.164

Lalito

Junio 3 de 1913.—Laudelino S. Paez. —Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

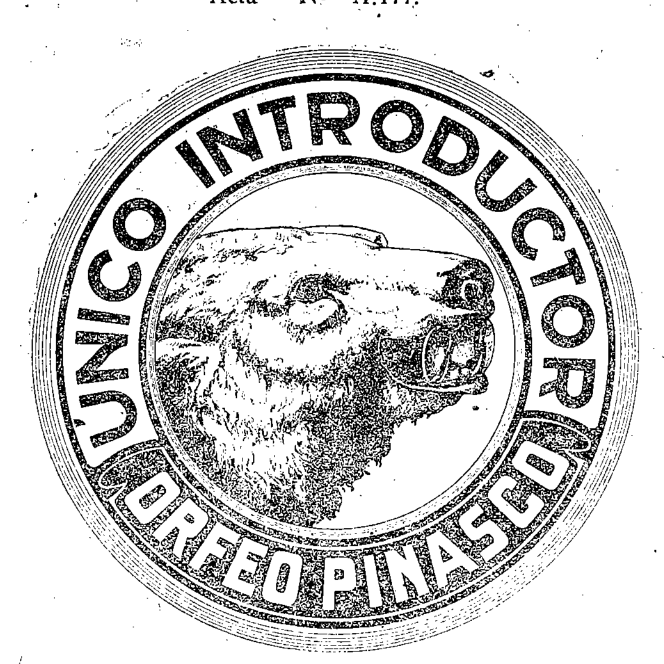
Acta Nº 41.158



Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.177.



Junio 4 de 1913. — Orfeo Pinasco. — Cement Portland de la clase 3.
v-13 junio.

Acta Nº 41.174



Junio 3 de 1913.— Francisco Ferrari y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 41.175

Bebida Sin Alcohol
Miki-Mak
Elaborada
— por —
Cirio, Boggero y Manzoni
"La Victoria"
Thames 772
Coop. Telef. 343 (V. Crespo)

Junio 4 de 1913. — Cirio, Boggero y Manzoni. — Bebidas sin alcohol de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 41.170

Ojo

Junio 3 de 1913.— Lorenzo Aragües. —Botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, alpargatas y demás artículos de zapatería, en general, de la clase 16.
v-13 junio.

Acta Nº 41.172

Infanta Isabel

Junio 3 de 1913.— Luis de Uralde. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 junio.

Acta Nº 41.188

Escasany Hnos

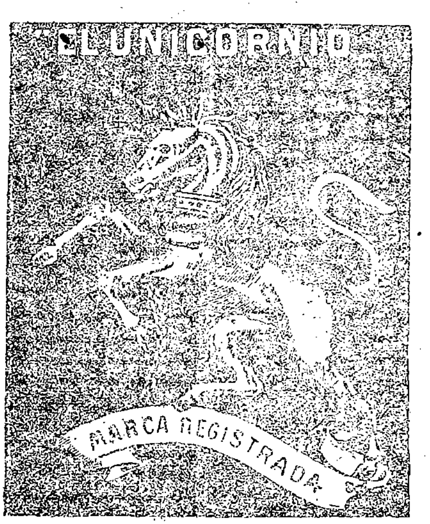
Junio 4 de 1913. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-13 junio.

Acta Nº 41.186



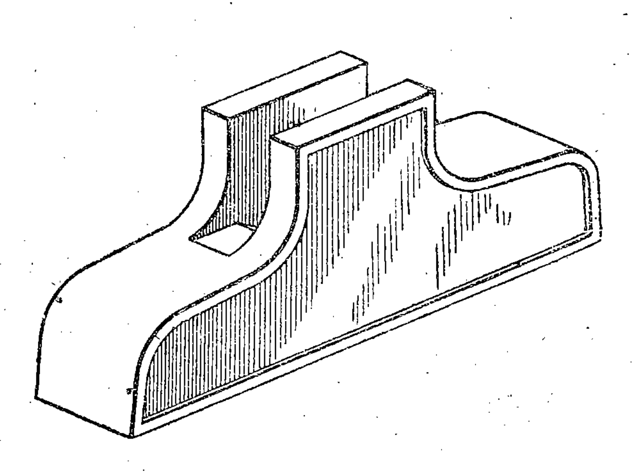
Junio 4 de 1913. — Augusto Nery. — Yerba mate de la clase 22.
v-13 junio.

Acta Nº 23.730



Concedida en Julio 31 de 1909. a Pedro Storm y Co., para distinguir los artículos de las clases 1 a 15, 23 a 26, 29, 30, 31, 44 a 55, 58, 59, 61 a 71, 78 y 79, con excepción de cementos; la que renuncian esta marca en cuanto se refiere a preparaciones farmacéuticas, únicamente.
v-13 junio.

Acta Nº 41.165



Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.
v-13 junio.

Acta Nº 41.169



Junio 3 de 1913.— Juan Marcone y Cía.— Alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, tacones para calzados y demás artículos para zapatería en general, de la clase 16.
v-13 junio.

Acta Nº 39496



Enero 22 de 1913.— Domingo Sanjuan.— Substancias alimenticias o empleadas como ingradientes, en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-12 junio.

Acta Nº 40172

MARCA GLORIA
MARCA GLORIA
MARCA GLORIA
FÓSFOROS ESPECIALES
RESISTENTES A LA HUMEDAD

Marzo 12 de 1913.— Emilio Sala e hijo.— Fósforos, de la clase 21, (modificada).
v-12 junio.

Acta Nº 41.152



Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Cognac en general, de la clase 23.
v-12 junio.

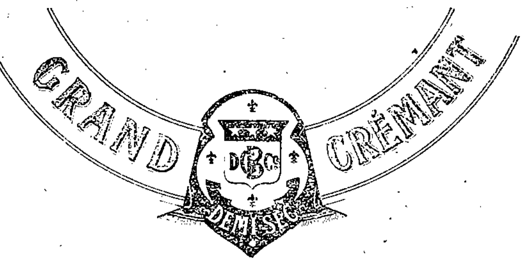
Acta Nº 41.153





Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Ginebra en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.142



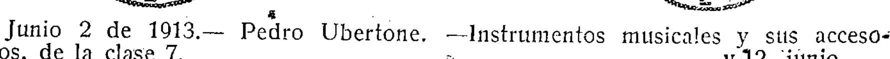
GRAND CRÉMANT
DBCo
TRADE MARK
Georges des Bruns & Co.

CARTE BLANCHE

Mayo 31 de 1913.— Georges des Bruns y Co.— Vinos espumantes, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.156





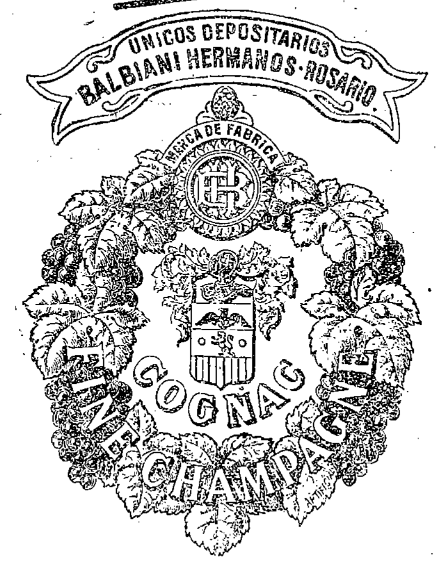
Junio 2 de 1913.— Pedro Ubertone. —Instrumentos musicales y sus accesorios, de la clase 7.
v-12 junio.

Acta Nº 41.151

LIBELLA

Junio 2 de 1913.— Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégánt.— Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-12 junio.

Acta Nº 41.154



Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Cognac en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41155

Hispanos

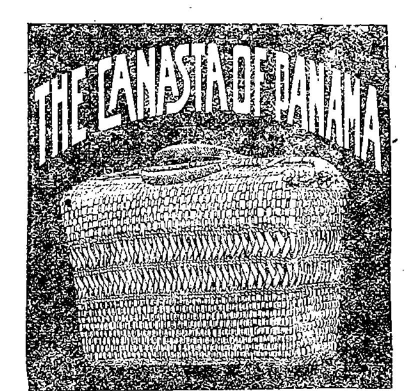
Junio 2 de 1913.— Facio Hebequer y Berenguer.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 junio.

Acta Nº 40319

Congoleum

Marzo 31 de 1913. — Barrett Manufacturing Company.— Carpetas, linoleum y similares para cubrir pisos, de la clase 13, (modificada).
v-12 junio.

Acta Nº 41.143



Mayo 31 de 1913.— Gerónimo Renart. —Canastas y objetos de cestería en general, d ela clase 10.
v-12 junio.

Acta Nº 41.144

Dulcedo

Mayo 31 de 1913.— Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-12 junio.

Acta Nº 41145

Wurttemberg

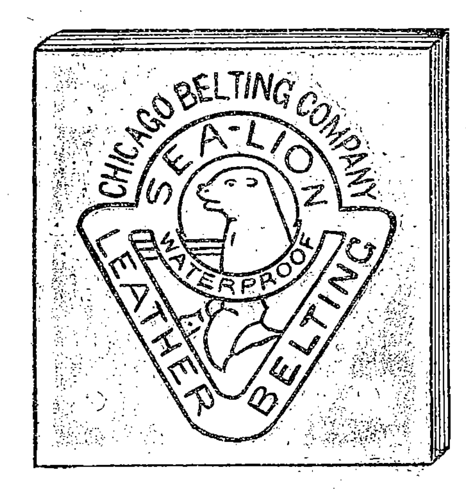
Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabik.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 junio.

Acta Nº 41.146

Württemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.— Metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldererería, de la clase 4.
v-12 junio.

Acta Nº 40.745



Abril 30 de 1913.— Chicago Belting Company.— Correas de transmisión en general, de la clase 10.

v-12 junio.

Acta Nº 41.147

Württemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.:— Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-12 junio.

Acta Nº 41.148

Württemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-12 junio.

Acta Nº 41149

Wurttemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa.

v-12 junio.

Acta Nº 41.150



Junio 2 de 1913.— Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégánt.— Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 junio.

Acta Nº 35.473





Diciembre 28 de 1911.—F. Carrasco y Hnos. — Vinos, de la clase 23. (modificada).

v-10 junio.

Acta Nº 41.127

Revue des Elégances Féminines de Buenos Aires et Paris

Mayo 29 de 1913. — G. Moussión. — Publicaciones, impresiones y reproduciones en general, de la clase 18.

v-10 junio.

Acta Nº 41.128

"E. D. C." "L' Epargne des Charbons"

Mayo 29 de 1913. — Maurice Dardaine. — Un producto o substancias para reducir el consumo de los combustibles, de la clase 3.

v-10 junio.

Acta Nº 41.130



FORTUNY

Mayo 29 de 1913. — Juan Casas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 41.139

Marconi

Mayo 30 de 1913. — Tronge y García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 junio.

Acta Nº 41.133



Mayo 30 de 1913. — Max Dehn. — Cafés elaborados, de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 41.166

O. AMES

Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.

v-13 junio.

Acta Nº 41.119

Dorado

Mayo 29 de 1913. — Juan Bta. Rossi. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 41.122

Dents

Mayo 29 de 1913. — Walter Lynch. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 junio.

Acta Nº 41.189

Hansa

Junio 4 de 1913. — Hansa Cement. y Filterwerke M. B. H.— Filtros y sus accesorios en general, maquinarias, motores aplicables a los mismos, máquinas, desnatadoras de todas clases y para cualquier objeto, de la clase 5.

v-13 junio.

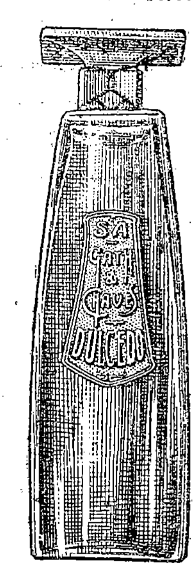
Acta Nº 41.171

Nubild

Junio 3 de 1913.— Saettone Hnos. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 41.173



Junio 3 de 1913.— Almacenes Sud Americanos, (Gath y Chaves) Ltda.— Perfumes, de la clase 16, (envase).

v-13 junio.

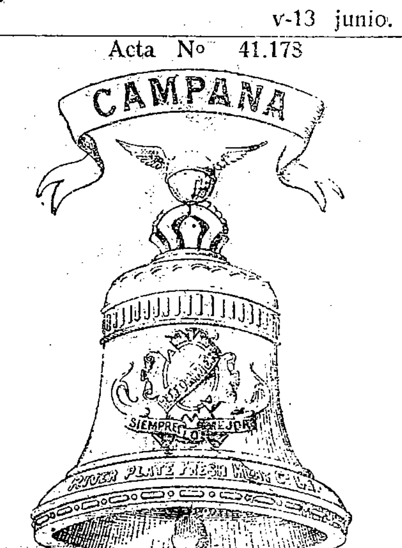
Acta Nº 41.176

Queso "CHIAVARI"

Junio 4 de 1913. — Luis Magnasco y Cía. — Quesos de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.178

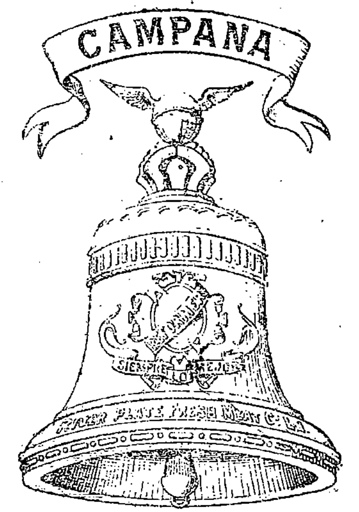


MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meat Cº Ltd. — Grasas, sebos, huesos, astas y otros subproductos de saladero de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 41.179

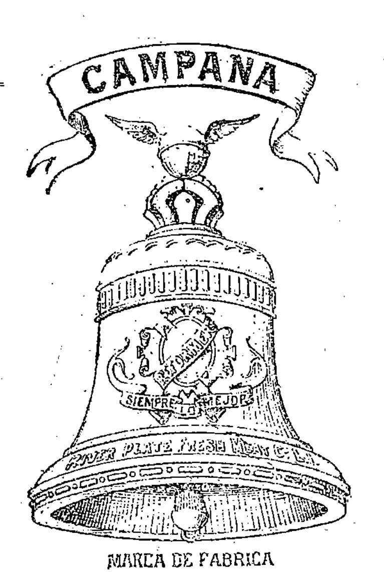


MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meat Cº Ltd. — Carnes congeladas, frescas, enfriadas y saladas, productos de matadero, saladero y frigorífico de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.180

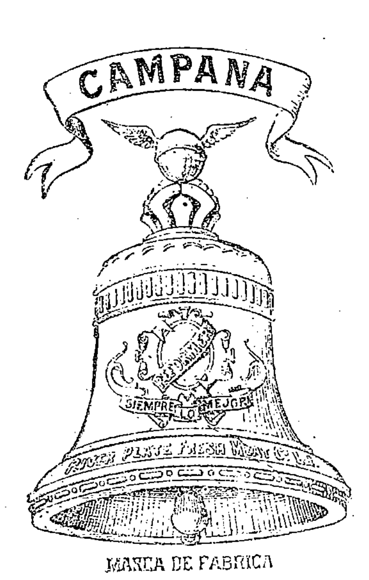


MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meath Cº Ltd. — Cueros y pieles de la clase 19.

v-13 junio.

Acta Nº 41.181

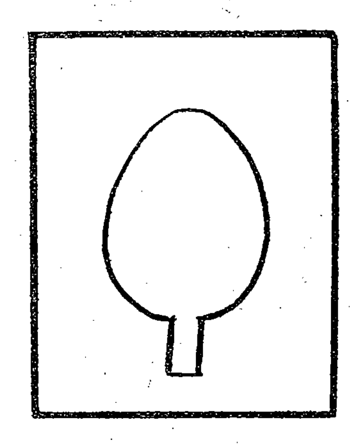


MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meath Cº Ltd. — Jabones de la clase 14.

v-13 junio.

Acta Nº 41.167



Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.

v-13 junio.

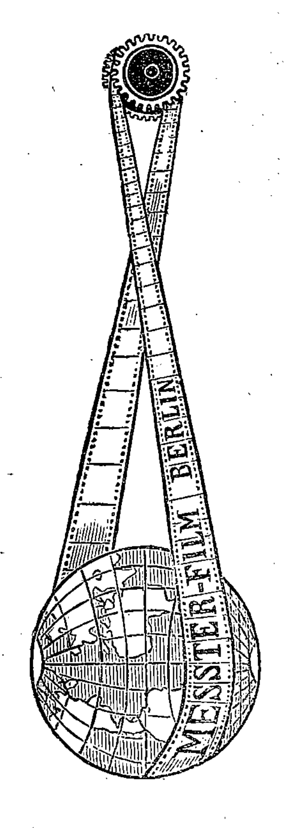
Acta Nº 41.182



Junio 4 de 1913. — Glyn y Cía.— Sombreros de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 41.183



Junio 4 de 1913. — Messter Projection G. M. B. H. — Películas y cintas para cinematógrafos y aparatos de proyecciones similares de la clase 6.

v-13 junio.

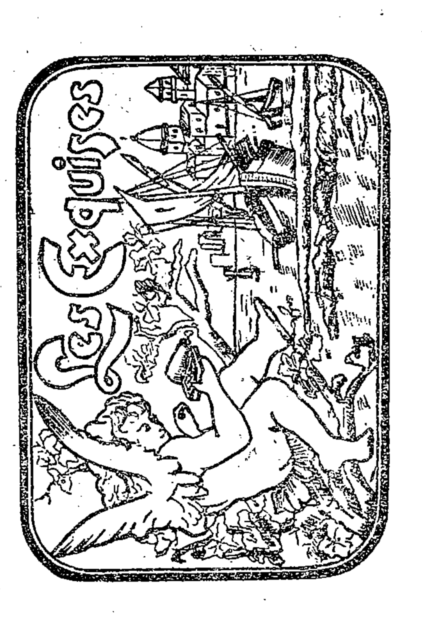
Acta Nº 33.360

Primor

Mayo 13 de 1911.— da Costa y Cotello.— Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-13 junio.

Acta Nº 41.184



Junio 4 de 1913. — José R. Curbera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 junio.

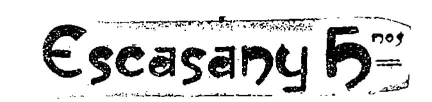
Acta Nº 41.185

Fatma

Junio 4 de 1913. — Compañía Importadora Belga. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 junio.

Acta Nº 41.187



Junio 4 de 1913. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría, joyas y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-13 junio.

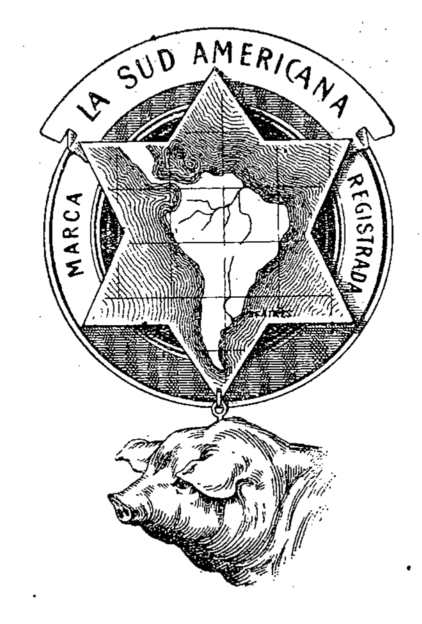
Acta Nº 35.868

Lithines Du Docteur Gustin

Febrero 14 de 1912.— Arthur Henri Víctor Mille y G. J. Caillaud. — Substancias y productos usados, en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-13 junio.

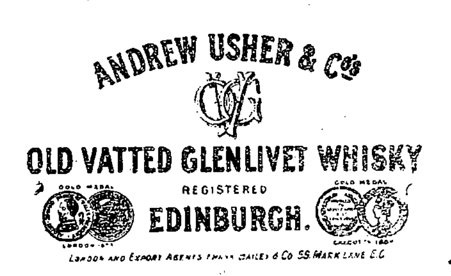
Acta Nº 41.168



Junio 3 de 1913.— José Tronconi y Cía.— Grasas comestibles en general, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.159



Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.160

Andrew Usher & Co
Old Vatted
Glenlivet Whisky

Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

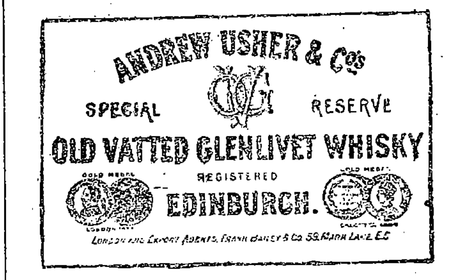
Acta Nº 41.151

OVG

Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.157



Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional